



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2258



BUENOS AIRES, 30 DIC 2013

VISTO el Expediente N° S01:0212051/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de febrero de 2009 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344 en el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 543 de fecha 29 de abril de 2009 de la



Handwritten signatures and initials, including a large 'A' at the bottom.



*Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas*

**2258**



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 623 de fecha 20 de julio de 2010, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.173.843,65).

Que por Resolución N° 114 de fecha 15 de mayo de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Segunda, Tercera y Cuarta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.444.014,63).

Que por Resolución N° 700 de fecha 21 de septiembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto mayor de obra correspondiente a la Quinta Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.407.969,55).

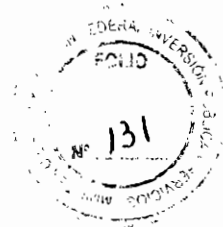
Que por Resolución N° 1.100 de fecha 28 de diciembre de 2012, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se aprobó el financiamiento de un monto

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a stamp with the number 13608 and several illegible signatures.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2258



mayor de obra correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.227.136,17).

Que mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 se creó en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA el Programa Federal de Construcción de Viviendas - Techo Digno.

Que dicha Resolución establece que a fin de asegurar la continuidad de las obras que hubiesen sido acordadas entre las Provincias y/o Municipios y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, enmarcadas en el Convenio Marco del Programa Federal Construcción de Viviendas celebrado en fecha 21 de julio de 2004 y en el Convenio Marco Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas celebrado en fecha 11 de agosto de 2005, podrán desarrollarse en el marco del Programa Federal de Viviendas - Techo Digno, previa adhesión al mismo por partes de las jurisdicciones correspondientes.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES ha adherido al Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno.

Que con fecha 22 de marzo de 2013 se celebró la Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que por Resolución N° 666 de fecha 31 de mayo de 2013, de la



Handwritten signature and scribbles

Handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2258



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó la Addenda mencionada, se aprobó la transferencia del saldo pendiente de aprobación por un monto total de PESOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 16.828.272,15) y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que el Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 175 de fecha 2 de octubre de 2013 y Nota CCSPRP Nº 402 de fecha 5 de noviembre de 2013, opinión favorable respecto de la Primera Redeterminación de Precios de la mencionada Addenda, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado, de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 25.107.263,87), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$

13608

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' at the bottom.



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2258



932.773,38), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios de la Addenda y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades

Stamp: MPFIP y S, CNDAP-PROG-500, handwritten number 13608, D. O. B. y M. E.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



2258

conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de la Addenda, de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 932.773,38), en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de BAHÍA BLANCA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge de la Addenda celebrada el 22 de marzo de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de BAHÍA BLANCA

13608  
[Handwritten signatures and stamps]



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas



de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar la construcción de DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS (256) viviendas en las Localidades de HARDING GREEN, CHACRA 343 y CHACRA 344 en el Municipio de BAHÍA BLANCA.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en la Addenda referida en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2258

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



Vertical line with wavy top and handwritten marks

Handwritten signature

Large handwritten signature



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

2253

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: BAHÍA BLANCA

| Nº de Obra | Nº de Protocolo | NOMBRE DEL PROYECTO  | Destino de Pago | CANTIDAD DE VIVIENDAS | Monto Addenda 274-13 | Monto 1º Redeterminación | Diferencia Monto 1º Redeterminación - Monto Addenda 274-13 |
|------------|-----------------|--|-----------------|-----------------------|----------------------|--------------------------|--|
| 4          | 407/09 - 274/13 | "256 VIVIENDAS - HARDING GREEN - CHACRA 343 Y CHACRA 344 - BAHÍA BLANCA" | MUNICIPIO       | 256                   | 24.174.490,49        | 25.107.263,87            | 932.773,38   |
|            |                 | TOTAL  |                 | 256                   | 24.174.490,49        | 25.107.263,87            | 932.773,38   |

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º REDETERMINACIÓN Y MONTO ADDENDA 274/13) SON PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 38/100.- (\$ 932.773,38).

13608

mm